



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DENOMINADO SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS, EN DISTINTAS SEDES DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN CULTURAL, DIVIDIDO EN DOS LOTES

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tendrá por objeto la realización de los trabajos de limpieza, desinfección y gestión de residuos de las dependencias e instalaciones de los edificios situados en:

LOTE 1	333A	Sala Arte Joven	Av. de América, 13 - Madrid
		Sala Canal de Isabel II	C/ Santa Engracia, 125 - Madrid
		Centro de Arte 2 de Mayo	Av. Constitución, 23 - Móstoles
		Museo Casa Natal de Cervantes	C/ Mayor, 48 esq C/ Imagen, 2 – Alcalá de Henares
		Casa Museo Lope de Vega	C/ Cervantes, 11 - Madrid
		Centro de Interpretación de Nuevo Baztán	Plaza de la Iglesia, s/n - Nuevo Baztán
		Castillo de Manzanares El Real	Plaza del Castillo, s/n – Manzanares El Real
LOTE 2	334A	Centro Cultural Paco Rabal	C/ Felipe de Diego, 11 - Madrid
		Centro Cultural Pilar Miró	Plaza Antonio María Segovia, s/n, Madrid
		Sede Orquesta y Coro de la Comunidad de Madrid	C/ Mar Caspio, 4 - Madrid

Los citados servicios de limpieza, desinfección y gestión de residuos, comprenderán todas las dependencias de los referidos inmuebles, incluyendo, en su caso, aparcamientos, patios, terrazas, accesos y la zona peatonal de la vía pública correspondiente a los mismos cuando así proceda en cumplimiento de las Ordenanzas Municipales

2.- DISTRIBUCIÓN DE LAS HORAS DE TRABAJO

Los horarios se estipularán con los responsables de cada uno de los lotes, con turno de mañana y tarde.

LOTE 1							
1 Sala Exposiciones Arte Joven (Av. de América, 13 - Madrid)							
					Horas /semana	Horas/año	SUBTOTAL
	De Martes a Viernes	Sábados	Domingos	Festivos		x 52 semanas	
Limpiador/a	De 10:00 a 12:30				10	520	
	De 17:00 a 18:00				4	208	
		De 10:30 a 12:00			1,5	78	
		De 17:00 a 18:00		De 12:00 a 14:00	1	52	
					2	104	
	10 festivos abierto			De 12:00 a 14:00		20	
P. Especialista (Cristalero)					1	52	
					19,5	1.034	1.034



2 Sala de Exposiciones Canal Isabel II (C/ Santa Engracia, 125 - Madrid)										
					Horas /semana	Horas/año	SUBTOTAL			
	De Martes a Viernes	Sábados	Domingos	Festivos		x 52 semanas				
Limpiador/a	De 9:00 a 11:00	De 9:00 a 11:00 De 14:00 a 15:00	De 12:00 a 14:00	De 12:00 a 14:00	8	416				
	De 14:00 a 15:00				4	208				
					2	104				
					1	52				
					2	104				
	10 festivos abierto					20				
P. Especialista					1	52				
					18	956	956			
Limpiador/a 12,00 a 14,00 y de 15,00 a 18,00horas Bolsa 25 horas/año para inauguraciones y días específicos durante los montajes exposiciones.						25	981			
3 Centro de Arte 2 de Mayo (Avda. de la Constitución, 23 - Móstoles)										
					Horas /semana	Horas/año	SUBTOTAL			
	Lunes	Martes a Viernes	Sábados Domingos y	Festivos		x 52 semanas				
Limpiador/a	De 08:30 a 13:30	De 08:30 a 14:00	De 08:30 a 14:00		38	1976				
Encargado/a		De 15:00 a 20:30	De 15:00 a 20:30		33	1716				
P. Especialista (cristalero)		De 08:00 a 12:00	De 08:00 a 12:00		24	1248				
Limpiador/a	10 Festivos abiertos			De 08:30 a 14:00		55				
Encargado/a	10 Festivos abiertos			De 15:00 a 20:30		55				
Bolsa de 100 h/año, en horario de 20.30 a 23.30 y de 14.00h a 15.00h para actividades públicas, inauguraciones, performances, ciclos de cine, etc. De las cuales 11 horas anuales son nocturnas y sólo para la categoría de limpiador/a										
					95	5.150	5.150			
4 Casa Natal de Cervantes (C/ Mayor, 48 esq. C/ Imagen, 2 - Alcalá de Henares)										
					Horas /semana	Horas/año	SUBTOTAL			
	Lunes a Viernes	Sábados	Domingos	Festivos		x 52 semanas				
Limpiador/a	De 16:00 a 21:00 10 festivos abierto	De 16:00 a 21:00	De 16:00 a 21:00	De 18:00 a 21:00	10	520				
Limpiador/a*									130	
									30	
P. Especialista (cristalero/a)	2 horas al mes					24				
*a cubrir sólo durante 26 días extra entre semana (26*5)					10	704	704			



5 Casa Museo Lope de Vega (C/ Cervantes, 11 - Madrid)							
					Horas /semana	Horas/año	SUBTOTAL
	Lunes a Viernes	Martes a Domingo	Sábados	Festivos		x 52 semanas	
Limpiador/a	De 7:30 a 9:30				10	520	
Limpiador/a	De 18:30 a 20:30				10	520	
Limpiador/a		De 13:30 a 15:30			12	624	
			De 18:00 a 22:00		4	208	
	9 festivos abierto*			De 18:00 a 22:00			
*las horas de los días festivos están contabilizadas en las anteriores					36	1.872	1.872
6 Centro de Interpretación Nuevo Baztán (Plaza de la Iglesia, s/n - Nuevo Baztán)							
					Horas /semana	Horas/año	SUBTOTAL
	De Martes a Sábado	Domingos	Festivos			x 52 semanas	
Limpiador/a	De 9:30 a 10:30				5	260	
Limpiador/a	De 15:00 a 16:00				5	260	
	9 festivos abierto*	De 9:30 a 10:30			1	52	
C. Limpiador cristalero		De 10.00 a 11:00				52	
*las horas de los días festivos están contabilizadas en las anteriores					11	624	624
7 Castillo de Manzanares el Real (C/ Castillo, s/n - Manzanares el Real)							
					Horas /semana	Horas/año	SUBTOTAL
	De Lunes a Viernes	Sábados	Domingos y festivos			x 52 semanas	
Limpiador/a	De 09:00 a 14:00	De 09:00 a 16:00	De 09:00 a 16:00				
Limpiador/a	De 09:00 a 14:00	De 09:00 a 16:00	De 09:00 a 16:00		103	5.356	
Limpiador/a	De 13:00 a 18:00	-----	-----				
P. Especialista (Responsable)	De 09:00 a 17:00 de L-J y 09:00 a 16:00 el viernes				39	2.028	
Especialista	De 09:00 a 13:00				4	208	
					146	7.592	7.592
						TOTAL LOTE 1	17.957

LOTE 2

8 Centro Cultural Paco Rabal (C/ Felipe de Diego, 11 - Madrid)							
					Horas /semana	Horas/año	SUBTOTAL
	De Lunes a Viernes	Sábados	Domingos			x 52 semanas	



Limpiador/a	De 9:00 a 14:00				25	1.300	
Limpiador/a	De 7:00 a 13:00				30	1.560	
Limpiador/a	De 14:00 a 21:00				35	1.820	
		De 6:00 a 9:00	De 7:00 a 12:00		8	416	
C. Limpiador (cristalero)	Martes y Jueves de 7:00 a 10:00				3	156	
C. Limpiador (cristalero)	Martes y Jueves de 7:00 a 10:00				3	156	
Bolsa de 90 h/año en categoría de limpiador los domingos o festivos de 07:00 h a 10:00 h, en los que haya programación							
					104	5.408	5.498

9 Centro Cultural Pilar Miró (Plaza Antonio María Segovia, s/n - Madrid)							
					Horas /semana	Horas/año	SUBTOTAL
	De Lunes a Viernes	Sábados				x 52 semanas	
Limpiador/a	De 8:00 a 14:00				30	1.560	
Limpiador/a	De 15:00 a 21:00				30	1.560	
Limpiador/a		De 8:00 a 13:00			5	260	
C. Limpiador (cristalero)	Martes y Jueves de 7:00 a 10:00				3	156	
C. Limpiador (cristalero)	Martes y Jueves de 7:00 a 10:00				3	156	
Bolsa de 90 h/año en categoría de limpiador/a, los domingos o festivos de 07:00 h a 10:00 h, en los que haya programación							
					71	3.692	3.782

10 Sede de la Orquesta y Coro de la Comunidad de Madrid (C/ Mar Caspio, 4 – Madrid)							
					Horas /semana	Horas/año	SUBTOTAL
	De Lunes a Viernes	Sábados				x 52 semanas	
Limpiador/a	De 7:00 a 11:00	De 8:00 a 11:00			23	1.196	
Limpiador/a	De 7:00 a 11:00	De 8:00 a 11:00			23	1.196	
C. Limpiador (cristalero)	Lunes de 7:00 a 13:00				6	312	
Bolsa de 45 h/año en categoría de limpiador/a, los domingos o festivos de 07:00 h a 10:00 h							
					52	2.704	2.749
						TOTAL LOTE 2	12.029

3.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las empresas licitadoras podrán visitar las instalaciones antes de formular sus ofertas, comprobando las características de las mismas. En el caso de que las empresas licitadoras no visiten las instalaciones, éstas asumirán el estado de las mismas.

La empresa adjudicataria del servicio estará obligada a mantener las dependencias en buen estado de limpieza, en el más amplio sentido de la palabra y serán sus más esenciales obligaciones las contenidas en la cláusula quinta de este Pliego.

La oferta formulada deberá comprender la totalidad de los costes directos e indirectos por la mano de obra, materiales y desplazamientos (incluidos los costes sociales y tributarios) que se requieran para la realización de las prestaciones incluidas en el contrato y aquellas que la empresa adjudicataria haya establecido en su oferta.

4.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

En todas las operaciones que se realicen en cumplimiento del contrato la contratista observará escrupulosamente la normativa vigente en materia laboral y de Prevención de riesgos laborales para trabajos de limpieza, concretamente la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales y demás normas de desarrollo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la contratista no implicará responsabilidad alguna para la Administración contratante.

En el caso de convocatoria y desarrollo de huelga de trabajadores se estará a lo dispuesto en la normativa que le sea de aplicación.

El personal que preste servicio en el cumplimiento de este contrato, depende laboralmente del contratista, no existiendo ninguna obligación con la Comunidad de Madrid. El contratista asumirá la condición de empresario con todos los derechos y obligaciones respecto a su personal de acuerdo con la legislación vigente, y se obliga a pagar los salarios y las cotizaciones a la Seguridad Social, al cumplimiento de los convenios colectivos aplicables (con especial referencia al artículo 24 relativo a la subrogación de servicios de limpieza) y de las restantes responsabilidades derivadas de la legislación laboral vigente, quedando la Administración libre de toda responsabilidad. No obstante, ésta podrá exigir en cualquier momento a la empresa adjudicataria que acredite el debido cumplimiento de dichas obligaciones.

Con el fin de dar cumplimiento a la obligación legal establecida en el artículo 130, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la relación del personal que actualmente presta el servicio se adjuntará, como documentación complementaria, al presente Pliego en la convocatoria del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

5.- REALIZACIÓN DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria deberá designar una persona localizable las 24 horas del día, que le represente, con los debidos conocimientos en la actividad objeto del servicio y con poderes suficientes para adoptar soluciones en el momento preciso, así como dar cuenta de las incidencias que puedan afectar al cumplimiento de las prestaciones.

Así mismo deberá designar, para cada Centro, una persona que controlará la asistencia del personal por medio de una hoja de control, en la que, además, se consignarán el resto de los trabajos realizados, las fechas, el horario, personas que lo ejecutan y los medios utilizados y que será la interlocutora con el responsable del contrato por parte de la Administración. Deberá haber interlocutor en horario de mañana y en horario de tarde.

Las hojas de control deberán ser entregadas por los interlocutores designados por la empresa adjudicataria a los responsables de cada Centro el primer día hábil de cada mes, junto con la previsión de los trabajos que tendrán lugar en el mes en curso en el Centro.

5.1. TRABAJOS A REALIZAR Y FRECUENCIAS

Los trabajos a realizar por la empresa adjudicataria en todos los edificios, según las características específicas de los mismos, son los siguientes, en turnos de mañana y tarde:

TRABAJOS DE FRECUENCIA DIARIA	Barrido y fregado de suelos:
	<ul style="list-style-type: none"> - De mármol calizo o macael, granito y hormigón pulido: Utilizando productos idóneos y aplicación de tapaporos para el fortalecimiento de los pavimentos. - Linóleoum, suelo técnico tipo GCS y suelo tipo Poliflor XL: Aspirado y fregado con tratamiento de detergentes desinfectantes - Otros tipos de suelos (salvo parqué reflejado en siguiente línea)
	Pasar la mopa a suelos de tarima y/o parqué. El fregado de este tipo de suelos se realizará con productos específicos de madera dos veces en semana
	Limpieza de mesas y lugares de trabajo (teléfonos, teclados, ordenadores, impresoras y fax)
	Limpieza de papeleras y ceniceros: vaciado y limpieza, separando y depositando el papel en contenedores, para su reciclaje.
	Limpieza de aseos: elementos sanitarios y suelos.
	Aplicación de productos ambientadores y colocación de consumibles en aseos
	Limpieza de las vajillas en las zonas ocupadas por los Altos Cargos..
	Limpieza de patios, aparcamientos y terrazas, con eliminación de los residuos existentes.
	Colocación y recogida de los contenedores de basura: los contenedores de basura llenos se trasladarán y colocarán en la vía pública entre las 19 h y las 22 h, y se retirarán, una vez efectuada la recogida de los residuos, antes de las 8 h. Se hará un traslado selectivo de material de desecho y papel para reciclar a los contenedores destinados a ello. En cualquier caso, se respetarán las diferentes Ordenanzas municipales dependiendo de la localidad donde se desarrollen los servicios.
	Retirada de papeles y/o anuncios fuera de los espacios autorizados.
	Limpieza de ascensores: cabinas, espejos, suelos y paredes
	Moquetas y alfombras: Aspirado
	Limpieza de vestuarios, office y áreas de descanso
	La realización de las siguientes tareas que son de frecuencia diaria , se efectuará como mínimo dos veces al día, en turno de mañana y tarde:

	<p>Limpieza de mesas y lugares de trabajo (teléfonos, teclados, ordenadores, impresoras y fax), cuando sean puestos compartidos limpiar en cambio de turno.</p> <p>Limpieza de metales: pomos, picaportes, grifos ...</p> <p>Limpieza de pasamanos y barandillas de escaleras.</p> <p>Limpieza de ascensores: botonadura indicación planta</p> <p>Limpieza de suelos y mesas de zonas comedor y office.</p> <p>Limpieza de mostradores y mamparas zonas cara al público</p> <p>Aseos repastos sanitarios, grifería y pomos</p>
Dos días alternos no consecutivos en semana	<p>Limpieza de metales: lámparas de pie o mesa, etc.</p> <p>Limpieza de escaleras y pasillos.</p>
TRABAJOS CON FRECUENCIA SEMANAL	<p>Limpieza, riego y abono de las plantas institucionales naturales instaladas en todas las dependencias de los distintos centros objeto del contrato. Así mismo se aplicará el tratamiento adecuado, si se precisase, en caso de plagas.</p> <p>Limpieza de microondas.</p> <p>Limpieza de puertas y mamparas. Se procederá a la limpieza con productos desinfectantes de espejos, lunas, etc.</p> <p>Limpieza de las partes doradas o cromadas, puntos de luz, etc. En las cabinas de ascensores</p> <p>Limpieza con productos limpiametales, hasta una altura de 1,80 metros.</p> <p>Barrido general de los aparcamientos y rampa al garaje.</p>
TRABAJOS CON FRECUENCIA QUINCENAL	<p>Limpieza de cuadros, figuras y otros ornamentos.</p> <p>Limpieza de polvo en estanterías y paneles.</p> <p>Barrido de pavimentos exteriores.</p> <p>Instalación y recogida de contenedores de apósitos sanitarios en las cabinas de servicios femeninos.</p> <p>Mobiliario puertas, escaleras y otros enseres</p> <p>Metálico: Se limpiarán con paño húmedo con producto amoniacal y secado rápido.</p> <p>Madera: Se limpiarán con productos protectores a base de ceras y siliconas.</p>
TRABAJOS CON FRECUENCIA MENSUAL	<p>Se aspirarán los paramentos tapizados hasta una altura de 1,80 metros.</p> <p>Limpieza de marcos y puertas.</p> <p>Se efectuará una limpieza con repaso de cables.</p> <p>Limpieza de cristales y espejos.</p> <p>Limpieza de patios exteriores, terrazas y azoteas con especial dedicación a los sumideros, procediendo a su desatascado, si fuera preciso.</p> <p>Abrillantado de suelos.</p>



	<p>Granito, caliza y hormigón pulido: Se fregarán con productos decapantes, eliminando la posible suciedad; posteriormente se extenderá un producto protector para evitar el desgaste.</p>
	<p>Limpieza en húmedo de moquetas y quitado de manchas. Aspirado mecánico a fondo y peinado.</p>
	<p>Eliminación de propaganda, pintadas y grafitis en fachadas.</p>
	<p>Limpieza general de paredes y techos, así como techos metálicos de aseos.</p>
	<p>Limpieza de estanterías.</p>
	<p>Limpieza de frigoríficos.</p>
	<p>Limpieza de garajes y aparcamientos.</p>
	<p>Limpieza de alicatados y paramentos.</p>
	<p>Linóleo, suelo técnico tipo GCS y suelo tipo Poliflor XL: Limpieza con emulsión metalizada autobrillante.</p>
	<p>Madera: Limpieza con productos a base de cera.</p>
	<p>Limpiezas espacios de sótanos.</p>
	<p>Limpieza salas técnicas.</p>
TRABAJOS CON FRECUENCIA TRIMESTRAL	<p>Patios, aparcamientos y terrazas: Baldeo de los mismos, con eliminación de manchas de grasa.</p>
	<p>Limpieza de patios interiores.</p>
	<p>Limpieza de cuadros y figuras.</p>
	<p>Limpieza de polvo en persianas.</p>
	<p>Desempolvado de techos y paredes.</p>
	<p>Limpieza en húmedo de estantes y paneles.</p>
	<p>Aspiración de paramentos tapizados, bronce, objetos de librerías y vitrinas.</p>
	<p>Limpieza de muebles (interior y exterior), armarios, archivadores, etc.</p>
	<p>Limpieza de sillas, sillones, sofás.</p>
	<p>Retirada de muebles y enseres inservibles, etc., y traslado a punto especializado para su adecuado reciclaje.</p>
	<p>Se efectuará una limpieza complementaria de los difusores ambientales aplicando un bactericida.</p>
	<p>Limpieza de las escaleras metálicas de emergencia exteriores.</p>
	<p>Limpieza general de paredes y techos metálicos (techos técnicos), incluidos los aseos</p>
TRABAJOS CON FRECUENCIA SEMESTRAL	<p>Limpieza de canaletas y sumideros.</p>
	<p>Limpieza cristales exteriores y bóveda.</p>
	<p>Los cueros y materiales sintéticos de tapicería y decorados serán tratados con productos especiales, compuestos por ceras y siliconas u otros, si resultan más adecuados.</p>
	<p>Lavado y planchado de las banderas exteriores e interiores. El desmontaje y la colocación de las mismas deberán ser realizados por personal de la empresa adjudicataria.</p>
TRABAJOS ANUALES:	<p>Limpieza de salidas de aire (rejillas de aire acondicionado), radiadores, extractores de humo, etc. si fuera preciso montaje y desmontaje de las mismas (ver punto 6. del PPT).</p>

Limpieza de polvo en extintores y bocas de incendio equipadas.
Limpieza de cortinas y estores (lavado, aspirado mecánico o cepillado, según sea necesario).
Limpieza de lámparas, cristalería, paneles de luz y luminarias o plafones de los vestíbulos.
Limpieza de cojines y colchonetas al menos dos veces al año.
Limpieza de caja escénica de los centros que la tengan (peine, balcones, escaleras, etc.)

5.2 LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS EN LAS QUE SE HAYAN EFECTUADO OBRAS U OTRAS ACTUACIONES.

La empresa adjudicataria estará obligada a realizar el servicio de limpieza que pudiera ser necesario como consecuencia de la ejecución de obras de mantenimiento del edificio y reparaciones en las distintas sedes, así como de las actuaciones derivadas del tratamiento DDD.

Cuando con motivo de la realización de las antedichas tareas de limpieza sea necesario alterar el orden normal de realización del programa de trabajo, la empresa adjudicataria lo pondrá en conocimiento de la dirección del centro afectado, encargado de la supervisión de los trabajos a los efectos de su conformidad.

5.3 RECOGIDA DE RESIDUOS Y APÓSITOS SANITARIOS.

La empresa adjudicataria asumirá la instalación y recogida, con una periodicidad quincenal, de contenedores para apósitos sanitarios en los servicios femeninos. Deberán facilitar a los responsables del contrato los albaranes de las recogidas, así como el contrato.

En los cuartos de aseo donde no existan o en aquellos donde los contenedores no cumplan los requisitos que se indican a continuación, la empresa contratista instalará, en el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato, un contenedor higiénico sanitario con las siguientes características: deberá ser de material 100% reciclado, tener una trampilla basculante que permita introducir los desechos higiénicos y que a su vez impida ver su contenido, ya que deben estar herméticamente cerrados. Cada unidad deberá estar debidamente esterilizada, suprimiendo cualquier bacteria u olor desagradable.

Será obligatoria y por cuenta de la contratista la instalación de tamices desinfectantes en los urinarios masculinos.

La empresa adjudicataria garantizará, mediante la aportación y colocación de bolsas de basura que deberán ser del tamaño y color adecuado a cada contenedor, la retirada de todos los residuos de línea amarilla, vidrio, papel, cartón y orgánico, de las diferentes sedes de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte que deberán depositarse en los contenedores de la Red de Puntos Limpios municipales habilitados para la recogida selectiva de basuras existentes en las vías más próximas a las distintas sedes o en alguna de las plantas donde se ubiquen dichos contenedores.

La Comunidad de Madrid, suministrará a la empresa adjudicataria contenedores de basura para la recogida y transporte de residuos al lugar apropiado para su retirada por los servicios municipales de limpieza.



Respecto a la colocación y recogida exterior de los contenedores de basura, habida cuenta de que las sedes objeto del contrato pueden no disponer de un contenedor “amarillo” para reciclaje a puerta de calle, siendo necesario desplazar las bolsas con destino al mismo no siempre cercanas, será obligación del contratista llevar a cabo esta tarea.

El adjudicatario comunicará al interlocutor de limpieza del centro cuando advierta falta de mantenimiento y conservación de la instalación, o de algún bien mueble o necesidad de recogida de los contenedores de reciclaje.

5.4 SUMINISTRO DE PAPEL HIGIÉNICO, TOALLAS DE CELULOSA

La empresa adjudicataria viene obligada al suministro periódico de papel higiénico, toallas de celulosa y jabón líquido, en número suficiente y adecuado a los dispensadores situados en todos los aseos de los edificios.

El papel higiénico y el papel para el secado de manos debe ser papel 100% reciclado y totalmente libre de cloro, lo cual se establece como condición especial de ejecución del contrato de carácter medioambiental en cumplimiento del artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El cumplimiento de esta condición habrá de acreditarse a la Dirección de los trabajos mediante la entrega de los albaranes de compra de los referidos productos o cualquier otro documento que exprese esta condición respecto al papel higiénico y al papel para el secado de manos efectivamente dispensados, al mes del inicio de la ejecución del contrato; a los ocho meses posteriores al inicio de la ejecución del contrato; y a los dos meses anteriores a la finalización del contrato.

5.5 JABÓN LÍQUIDO NEUTRO

Con una viscosidad adecuada para su utilización mediante equipos dosificadores convencionales. Poseerá a su vez facilidad de eliminación, dejando las manos suaves, sin tacto áspero y sin sensación de pegajosidad. Además, deberá tener cierta naturaleza ácida para combatir eficazmente formaciones primarias de hongos y fermentos en manipuladores de materias propensas a la degradación bacteriana. No contendrá sustancias nocivas para el medio ambiente y deberá ser biodegradable, no tóxico y fácil de aclarar con agua.

5.6. PAPEL Y TÓNER

La empresa adjudicataria instalará contenedores adecuados para el reciclaje del papel en las distintas plantas de los edificios objeto del contrato, procediendo a su retirada periódica de las diferentes plantas a su lugar de recogida para reciclaje cuando sea necesario para su reciclaje.

Así mismo la empresa adjudicataria instalará contenedores adecuados para el reciclaje de tóner de impresoras y fotocopiadoras y lo recogerá para depositarlo en los contenedores para su reciclaje correspondiente.

5.7. VÍA PÚBLICA Y ACCESOS PEATONALES

Limpieza de los mismos cuando así proceda en cumplimiento de las Ordenanzas Municipales, (incluyendo quitar la nieve y rociar con sal las zonas de acceso a los centros, cuando sea necesario).

Además de los mencionados en este apartado, en el Castillo de Manzanares El Real se realizarán los trabajos específicos señalados en el apartado 5.8

5.8. ESPECIFICIDADES EN EL SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL CASTILLO DE MANZANARES EL REAL.

La limpieza de objetos considerados como bienes de valor histórico-artístico, serán objeto de exclusión del presente pliego. Dichos objetos se comunicarán a la empresa adjudicataria por parte de un responsable de la Dirección General de Promoción Cultural al iniciar el contrato y serán en todo caso:

- Armaduras
- Tapices
- Lienzos
- Textiles de Oratorio
- Cualquier elemento catalogado con carácter histórico-artístico.

DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO:

SUPERFICIE: 2.979,02 m².

- Edificio principal del Castillo
- Capilla Anexa
- Taquilla
- Casetas de vigilancia y jardinería
- Camino de ronda y miradores
- Tienda
- Caseta-almacén exterior

CARACTERÍSTICAS:

Pavimentos:

- Exteriores: En acceso, escalera de madera de entrada al recinto, madera y moqueta en casetas de vigilancia y jardinería. Baldosa y cerámica en tienda y caseta-almacén

exterior. Baldosa en taquilla interior y madera en el exterior de la taquilla, incluida escalera y rampa de acceso a las distintas zonas. Camino de ronda y miradores.

Escalera de piedra de acceso al Castillo desde el jardín. Barbacana de piedra. Escalera de pavimento de madera de bajada de la taquilla al jardín y caminos de arripac del jardín medieval.

- Entrada y planta semisótano: Baldosas en vestíbulo junto a la entrada secundaria, piedra en las escaleras de acceso al patio. Baldosa de sala naranja, acceso al baño y baños propiamente dichos. Piedra en centro de interpretación y baldosa y piedra en escalera de bajada y subida desde el centro de interpretación.
- Planta principal: Baldosa en zaguante, vestuario, baño, sala de audiovisuales y torreón de megafonía. Baldosa en escalera de acceso a patio. Piedra en patio y pórtico del patio. Baldosa y piedra en zaguán. Baldosa y piedra en escaleras de acceso a entreplanta. Baldosa y piedra en almacén y escalera de acceso. Piedra en escalera de caracol de acceso a almenas.
- Entreplanta: Baldosa en oficinas, archivo, baño y escaleras de acceso entre ellos. Piedra en escalera de acceso a Sala de Infantado. Baldosa en Sala de Temporales, aseos y torreón de limpieza.
- Primera planta: Baldosa en claustro alto, Sala de Maea, Sala de Tránsito y torreones. Baldosa en escalera de acceso de Sala Maea a Sala de Tránsito. Baldosa en Sala de Santillana, Sala de Infantado y Estrado de Damas. Baldosa en escalera de acceso a entreplanta. Baldosa en escalera de acceso a Estrado de Damas. Baldosa en torreón de acceso a la planta segunda. Madera en escalera de caracol de acceso a la planta segunda.
- Segunda planta: Baldosa y piedra en escaleras de acceso a Oratorio. Baldosa en Oratorio.
- Almenas: Baldosa en piedra de acceso a almenas. Baldosa y piedra en sala de intérpretes. Escalera de piedra de acceso a Torreón de Alquimia. Baldosa y piedra en Sala de Alquimia. Baldosa, piedra y pizarra en Galería de Juan Guas, paseo de ronda y almenas.
- Capilla: Piedra.

Techos:

- Exteriores: Madera en casetas de vigilancia y jardinería. Enfoscado en tienda y caseta-almacén exterior. Enfoscado en taquilla.
- Entrada y planta semisótano: Artesonado, enfoscado y piedra en toda la planta.
- Planta principal: Artesonado, enfoscado y piedra en toda la planta.
- Entreplanta: Artesonado, enfoscado y piedra en toda la planta.
- Primera planta: Artesonado, enfoscado y piedra en toda la planta.

- Segunda planta: Artesonado, enfoscado y piedra en toda la planta.
- Almenas: Artesonado, enfoscado y piedra en toda la planta.
- Capilla: Piedra.

Paramentos:

- Exteriores: Madera y cristales en casetas de vigilancia y jardinería. Metacrilato, aluminio, madera, formica pintada, pintura y cristales en tienda y caseta-almacén exterior. Formica, madera, cristales, pintura y aluminio en taquilla.
- Entrada y planta semisótano: Plástico, hierro, madera, pintura, azulejo, cristales y piedra en vestíbulo, junto a la entrada secundaria; escaleras de acceso a patio, Sala Naranja, acceso al baño y baños propiamente dichos, centro de interpretación y escaleras de acceso al mismo.
- Planta principal: Plástico, hierro, madera, pintura, azulejo, cristales y piedra en zaguante, vestuario, baño, sala de audiovisuales y torreón de megafonía, escalera de acceso a patio, patio y pórtico de patio, zaguán, escaleras de acceso a entreplanta, almacén y su escalera de acceso, así como escalera de piedra de acceso a las almenas.
- Entreplanta: Plástico, hierro, madera, pintura, azulejo, cristales y piedra en oficinas, archivo, baño, escalera de acceso a archivo y a Sala del Infantado, Sala de Temporales, aseos y torreón de limpieza.
- Primera planta: Plástico, hierro, madera, pintura, azulejo, cristales, papel de tela y piedra en claustro alto, Sala de Maea, Sala de Tránsito y torreones; Sala de Santillana, Sala de Infantado, Estrado de Damas, escalera de acceso a entreplanta, escalera de acceso a Estrado de Damas, torreón de acceso a la planta segunda y escalera de caracol de acceso a la planta segunda.
- Segunda planta: Plástico, hierro, madera, pintura, azulejo, cristales, entelado y piedra en escaleras de acceso a Oratorio y el propio Oratorio.
 - Almenas: Hierro, madera, pintura, cristales, piedra en acceso a almenas, sala de intérpretes, escalera de piedra a Torreón de Alquimia, Sala de Alquimia, Galería de Juan Guas, paseo de ronda y almenas.
 - Capilla: Piedra.

6.- MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICAS DE LIMPIEZA.

Todo el material y vestuario necesario, así como equipos de protección para la perfecta realización de todos los trabajos de limpieza e higiene personal será aportado por la empresa adjudicataria, estando obligada a emplear cuanto material se precise, para el perfecto estado de limpieza y conservación de todas las dependencias, debiendo, en todos los casos, emplear material de primera calidad, de características antiestáticas, respetuoso con la conservación del medio ambiente y acorde a la normativa de prevención de riesgos laborales, evitándose la utilización de productos con alto contenido en lejía o amoníaco.

Las técnicas de la limpieza a utilizar serán adecuadas para la conservación de los materiales. Los productos que se empleen serán los idóneos, al objeto de que no produzcan daños en los elementos objeto de la limpieza.

La empresa adjudicataria proporcionará a su personal los medios de seguridad que resulten necesarios para la correcta realización de los trabajos, incluso trabajos en altura. En el caso de los techos técnicos será necesario el montaje y desmontaje de los mismos para su limpieza.

En el caso de limpieza de techos técnicos, que requieran ser manipulados para su correcta limpieza, la empresa contratista deberá contar con los medios materiales y humanos para poder llevar a cabo dicha frecuencia de forma adecuada a Pliego.

El responsable del contrato designado por la administración podrá impartir a la empresa adjudicataria las instrucciones que sean pertinentes, relativas a técnicas de limpieza a emplear y productos adecuados, todo ello en orden a la mejor conservación de los materiales e inmuebles.

Todos los productos, materiales, máquinas y utensilios a emplear en la prestación del servicio, serán por cuenta de la empresa adjudicataria, que vendrá obligada a facilitar una relación pormenorizada de los mismos al responsable del contrato. Así mismo la reposición por otro de similares características de dosificadores de jabón, tapas de los inodoros, escobillas de los baños, ambientadores, portadores de papel higiénico y papel para el secado de manos e higiénico correrán a cargo del contratista.

Los productos de limpieza y el material de aseo consumible serán de bajo impacto medioambiental, de reconocida calidad y podrán ser rechazados por la Administración si no ofrecen las adecuadas garantías respecto a la seguridad de las personas o bienes de los edificios.

La contratista deberá formar a los trabajadores en la dosificación correcta de los productos de limpieza usados en la prestación del servicio, de acuerdo con las normas de los fabricantes, y según las acreditaciones medioambientales, en las medidas preventivas adicionales que se deban tomar y en los riesgos laborales que conllevan su manipulación o empleo inadecuado.

Se deberá prestar especial atención en la limpieza y desinfección frecuentes de objetos que sean de contacto común, como pueden ser pomos de puertas, apoyabrazos de sillas o sillones comunes, barandillas, mostradores, grifos, botones de ascensor, etc.

Para la limpieza y desinfección de los espacios se deberá utilizar una solución de lejía (hipoclorito sódico) con una concentración al 0,1% (1 parte de lejía y 99 partes de agua), o alcohol (etanol) al 62-71% o agua oxigenada (peróxido de hidrógeno) al 0,5%. Es importante que no quede humedad en la superficie.

Los productos empleados en la limpieza de las dependencias de los edificios incluidos en este contrato no podrán contener las sustancias siguientes:

- Alquilfenoletoxilatos (APEO) y sus derivados.
- Nitroalmizcles y almizcles policíclicos.
- EDTA (etileno-diamino-tetra-acetato) y sus sales.
- NTA (nitrito-triacetato).
- Compuestos de amonio cuaternario.



- Glutaraldehído.
- Ingredientes clasificados como cancerígenos, mutágenos o teratógenos de acuerdo con la Directiva 67/548/CEE.
- Los productos no estarán etiquetados como R42 (sensibilización por inhalación) ni R43 (sensibilización por contacto con piel).

En todo caso, las tareas de limpieza diaria se efectuarán ventilando las dependencias, en todos los turnos.

7. DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

Se comunicará al inicio del contrato, a cada empresa adjudicataria, la persona responsable de cada uno de los centros. Estos responsables gestionarán el seguimiento de la ejecución material del contrato y podrán impartir las instrucciones que sean pertinentes en relación con la ejecución del contrato. Estas instrucciones se facilitarán siempre al Interlocutor designado por cada empresa adjudicataria. Este interlocutor será la persona responsable de la prestación del servicio, y al propio tiempo, recibirá las instrucciones pertinentes en relación con la ejecución del contrato.

En todo caso la empresa adjudicataria deberá disponer de todos y cada uno de los elementos mecánicos –aspiradoras, barredoras, escaleras, andamios, cepillos telescópicos, etc.- que permita realizar los trabajos de limpieza en los edificios objeto del contrato, dadas las peculiaridades de cada uno, con seguridad y a perfecta satisfacción, siendo de su cuenta los materiales y elementos de limpieza, consumibles y de sustitución, en particular los sanitarios e higiénicos.

A solicitud de los responsables de las unidades a que estén adscritos cada uno de los edificios objeto del contrato, la empresa adjudicataria procederá a la sustitución, en el plazo máximo de 3 días, de una persona por otra de la propia empresa, en caso de disconformidad con la actitud, comportamiento y/o forma de realización del servicio.

Igualmente, cuando el personal adscrito venga a disfrutar de vacaciones o cualquier otro permiso o licencia, el adjudicatario dispondrá las oportunas sustituciones a fin de mantener en todo momento el mismo número de trabajadores destinados a la prestación y por el tiempo especificado en este Pliego. En caso de que sea uno de los interlocutores de la empresa se informará a la dirección de los servicios de la sustitución correspondiente.

7.1.- SEGUIMIENTO

La empresa, una vez iniciado el contrato, confeccionará y presentará, en el plazo máximo de 20 días naturales, a los responsables designados por el Director de los Trabajos, un Plan de Trabajo individualizado para cada uno de los Centros. El Plan incluirá como mínimo:

- Un esquema básico de organización del servicio, en el que se programarán las tareas a desempeñar por los limpiadores en cada turno, forma de realización, productos y técnicas a emplear. El personal adscrito al servicio en los diferentes Centros deberá conocer tanto este programa como las instrucciones impartidas.
- Las fechas de realización previstas para todas las prestaciones exigidas en el Pliego.
- Empresas que llevarán a cabo los trabajos en caso de subcontratación.

- Datos de los trabajadores que prestarán los servicios en el Centro. Horarios. Reparto de horas por categorías profesionales.

Dicho Plan, individualizado para cada edificio, deberá ser aprobado por el responsable de cada una de las unidades.

La dirección de los trabajos exigirá que la empresa adjudicataria presente la relación de los trabajos efectuados y las fechas en que se han llevado a cabo, según el punto anterior; el incumplimiento de dicha obligación implicaría la no prestación de conformidad a las facturas que presente la empresa adjudicataria en relación con la prestación del servicio.

En el plazo máximo de 20 días naturales desde el comienzo de la ejecución del servicio la empresa adjudicataria deberá entregar a la dirección de los trabajos, clasificada por Centros de trabajo, copia del Plan de Trabajo de cada Centro aprobado por el responsable, y un certificado del representante legal de la empresa acreditativa de la relación laboral y del alta en Seguridad Social de todos los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato. Asimismo, deberá ser entregada la documentación actualizada, en caso de serle requerido durante la ejecución del contrato, en el plazo máximo de 3 días hábiles.

La empresa adjudicataria deberá implementar un sistema de control de firmas para que todo su personal esté obligado a realizar un control diario de presencia. La empresa trasladará esta información a una hoja de cálculo que cuantifique, durante la ejecución del contrato, el número de horas realizadas diarias discriminado por centros. Esta información se enviará mensualmente por correo electrónico tanto a la dirección de los trabajos como a los distintos responsables para la tramitación de las facturas correspondientes. La empresa deberá informar inmediatamente los cambios que se produzcan en el personal. Las ausencias y vacaciones del personal serán cubiertas por la empresa de forma inmediata.

La persona encargada de la dirección de los trabajos objeto del contrato será la titular de la Jefatura de Área de Gestión Económica Administrativa de la dirección General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

8.- PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES

La empresa adjudicataria entregará a la dirección de cada centro, en el plazo de 20 días naturales, a partir del día siguiente al de la firma del contrato, la relación nominal y pormenorizada del personal adscrito al presente contrato. Asimismo, se presentarán certificaciones relativas a la formación y experiencia profesional de este personal y documentación acreditativa de su categoría laboral y datos de afiliación a la Seguridad Social.

La empresa adjudicataria dispondrá permanentemente de personal de reserva para proceder de forma inmediata a las sustituciones que, por enfermedad, accidente u otras causas sean precisas.

HORARIOS Y SUSTITUCIONES

Los trabajos se realizarán conforme a los horarios que figuran en la cláusula 2 de este pliego. No obstante, dicho horario podrá ser variado, de común acuerdo, en caso de ser necesario a causa

de la programación de actividades del centro, sin que afecte al número total de horas de prestación del servicio.

Los trabajos objeto del presente contrato se realizarán en turno de mañana y tarde siempre en el horario establecido por el responsable de cada uno de los edificios que integran el presente pliego, así como, para aquellas dependencias ocupadas por Altos Cargos que, por su naturaleza, requieran un horario especial. La empresa adjudicataria deberá proveer de teléfonos móviles de localización al personal de limpieza en aquellas sedes en las que les sea solicitado por parte de dirección del centro.

Aquellos trabajadores de la empresa adjudicataria, si por su condición de liberados sindicales o horas sindicales afectaran al trabajo a desempeñar serán sustituidos por el personal necesario para cubrir dichas horas, siendo informada la dirección de los trabajos de este punto.

Las ausencias o incumplimientos de la jornada por parte de los trabajadores, según lo establecido en el programa de trabajo, constituirán un incumplimiento en la prestación del servicio, correspondiendo a la empresa adjudicataria acreditar la sustitución del trabajador o la cobertura total del horario y del servicio. De no ser así, se descontará de la facturación mensual la parte proporcional al horario de servicio no prestado.

En caso de baja o enfermedad prolongada, permiso, vacaciones o cualquier otra ausencia previsible, la empresa adjudicataria procederá a su sustitución por otro trabajador, de tal forma que no menoscabe ni quede interrumpido el servicio contratado, debiendo comunicar por escrito, con una antelación de 5 días naturales al Responsable del Contrato, los datos del sustituto, así como remitir el alta en Seguridad Social del mismo.

En el resto de ausencias de carácter coyuntural e imprevisible de los trabajadores, la empresa adjudicataria deberá garantizar el cumplimiento del servicio, tanto en cuanto al número de horas totales, como en la cobertura de la totalidad del horario de trabajo establecido.

En el supuesto de huelga legal en el sector al que pertenezcan los trabajadores adscritos a este servicio, la empresa adjudicataria deberá informar a la mayor brevedad posible a la Consejería sobre el desarrollo de la misma y de los servicios mínimos que se vayan a prestar.

Una vez finalizada la huelga, la empresa adjudicataria obligatoriamente deberá presentar en el plazo máximo de una semana, un informe indicando cuales son los servicios mínimos prestados, el número de horas que, en su caso, se haya dejado de prestar y las dependencias en que se haya producido el incumplimiento, descontándose de la facturación mensual la parte proporcional al horario de servicio no prestado.

La empresa adjudicataria deberá llevar a cabo la prestación de las actividades que constituyen el contenido de este contrato de acuerdo en el apartado quinto, debiendo indicar por escrito con una antelación de 48 horas la fecha de realización de aquellas actividades de periodicidad superior al trimestre.

Salvo fuerza mayor, el personal de prestación del servicio será siempre el mismo y las sustituciones serán cubiertas por personas conocedoras del servicio a prestar, reservándose la Consejería el derecho a solicitar la sustitución de alguno de los trabajadores cuando, a juicio de la misma, manifestado a través del Responsable del Contrato, el rendimiento del trabajador o



trabajadora no se ajuste a lo exigible. Debiéndose, por parte de la empresa adjudicataria, proceder a su sustitución.

Cuando la empresa adjudicataria deba realizar alguna sustitución definitiva de un trabajador, ésta deberá ser comunicada por escrito a la Comunidad de Madrid a través de la dirección del centro, con especificación del nombre del nuevo trabajador, remitiendo el alta del mismo en la Seguridad Social, y del trabajador sustituido.

BOLSA DE HORAS

La bolsa de horas se empleará en situaciones excepcionales que exijan atención especial derivadas de situaciones no previstas en el panorama de actividades y normal funcionamiento de los centros.

A continuación, se detallan los centros, bolsa de horas y necesidad a que responden:

Centro de Arte 2 de Mayo

Se ofrece una bolsa de 100 h/año, en horario de 20:30 a 23:30 y de 14:00 a 15:00 para las actividades públicas, inauguraciones, performances, ciclos de cine, etc., de las cuales 11 horas anuales con nocturnas. Estas horas aplican sólo a la categoría laboral de limpiador/a.

Sala Canal de Isabel II :

Bolsa de horas 25 horas/año en horario de 12,00 a 14,00h y de 15:00 a 18:00 h para inauguraciones y días específicos durante los montajes exposiciones y sólo categoría de Limpiador.

Centro Cultural Paco Rabal:

90 h/año domingos y festivos que hay programación, categoría de Limpiadora de 7:00h a 10:00h de la mañana.

Centro Cultural Pilar Miró:

90 h/año domingos y festivos que hay programación, categoría de Limpiadora de 7:00h a 10:00h de la mañana.

Sede de la Orquesta y Coro de la Comunidad de Madrid

45 h/año domingos y festivos que hay programación, categoría de Limpiadora de 7:00h a 10:00h de la mañana.

9.- RESPONSABILIDAD.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera a la empresa adjudicataria la Administración. En todo caso se ejecutará de conformidad con lo establecido en el Convenio de Colectivo del sector y demás normativa aplicable al efecto.

La citada empresa adjudicataria será responsable de la correcta ejecución del contrato, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, de

acuerdo con lo estipulado en el artículo 196 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la Ley de Contratos del Sector Público.

Los trabajadores que presten el servicio de limpieza, estarán obligados a guardar el debido sigilo profesional en relación con las actuaciones, informaciones o hechos, de los que pudieran tener conocimiento como consecuencia del normal desempeño de sus funciones.

10.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la observación por parte de su personal de la siguiente normativa:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- R.D. 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- R.D. 614/2001 de 8 de junio, sobre Disposiciones Mínimas para la Protección.
- R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se regula la coordinación de actividades empresariales.

La empresa adjudicataria deberá disponer de un plan de seguridad y salud para la realización del servicio suscrito por un técnico competente, que presentará al comienzo de los trabajos. Previamente a la firma del contrato el adjudicatario, a fin de cumplir con la coordinación de Actividades Empresariales, deberá presentar la siguiente documentación para su validación por esta Dirección General:

- Certificado de haber realizado la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad formativa.
- Respecto a la formación de los trabajadores en relación con el desempeño de su puesto:
 - Relación trabajadores.
 - Certificación de la capacitación de los trabajadores para ejercer sus funciones.

Durante la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria presentará:

- Registro de firmas que acredite la recepción de información sobre riesgos y plan de emergencia proporcionado por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.
- Registro de firmas de los trabajadores de haber recibido formación sobre prevención de riesgos en su puesto de trabajo en función de lo que establece la normativa para el mismo.

- Registro firmas recepción equipos de protección individual.
- Comunicación designación de Recursos Preventivos que deberá ser un trabajador de su propia plantilla conector del ámbito donde se desarrollarán los trabajos previstos en el presente pliego.

La empresa adjudicataria se compromete igualmente al cumplimiento de las instrucciones proporcionadas por la Consejería en materia de prevención de riesgos laborales y a su fehaciente distribución entre los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en los centros incluidos en el contrato.

De igual manera, estará obligada a aplicar todas aquellas medidas que, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales, sean establecidas durante la vigencia del contrato.

La empresa adjudicataria deberá informar, en el mismo día que suceda, sobre cualquier accidente o incidente ocurrido al personal de la empresa adjudicataria en la realización de trabajo y servicios objeto de este contrato.

Madrid, a fecha del día de la firma

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA E INDUSTRIAS CREATIVAS.

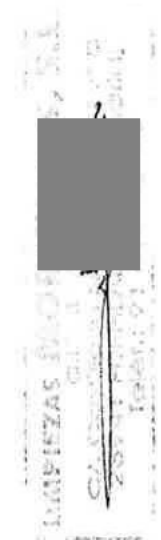
F rmado d g ta mente por: GONZALO CABRERA MART N ***13 **
Fecha: 0 4.0 .06 19:3

Fdo.: Gonzalo Cabrera Martín.

(Se adjuntan al presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares los Anexo I (Listados de personal) del Lote 1 y Lote 2.

ANEXO I: PERSONAL A SUBROGAR (LOTE 1)

APELLIDOS Y NOMBRE	N.º S. SOCIAL	ANTIGÜEDAD	CATEGORÍA	% JORNADA SEMANAL	TIPO DE CONTRATO	CENTRO	CONVENIO	SALARIO BRUTO
TRABAJADOR/A Nº 1	2811....	03/05/2022	LIMPIADOR/A	10,00	200	CASA.MUSEO LOPE DE VEGA	CCLELCM	4.435,17 €
TRABAJADOR/A Nº 2	2811....	17/01/2008	LIMPIADOR/A	10,00	200	CASA.MUSEO LOPE DE VEGA	CCLELCM	5.157,33 €
TRABAJADOR/A Nº 3	2813....	03/05/2022	LIMPIADOR/A	12,00	200	CASA.MUSEO LOPE DE VEGA	CCLELCM	5.322,20 €
TRABAJADOR/A Nº 4	2815....	02/11/2021	LIMPIADOR/A	10,00	200	CASA.MUSEO LOPE DE VEGA	CCLELCM	4.435,17 €
TRABAJADOR/A Nº 5	2802....	04/10/2014	LIMPIADOR/A	10,00	289	CASA NATAL DE CERVANTES	CCLELCM	4.868,47 €
TRABAJADOR/A Nº 6	2803....	01/06/1990	PEON ESPEC	1,00	100	CASA NATAL DE CERVANTES	CCLELCM	608,96 €
TRABAJADOR/A Nº 7	2813....	16/10/2017	LIMPIADOR/A	39,00	100	CASTILLO MANZANARES EL REAL	CCLELCM	18.423,73 € + PLUS 80 €/MES
TRABAJADOR/A Nº 8	2810....	22/08/2009	LIMPIADOR/A	30,00	200	CASTILLO MANZANARES EL REAL	CCLELCM	15.038,70 €
TRABAJADOR/A Nº 9	2813....	29/10/2018	LIMPIADOR/A	30,00	200	CASTILLO MANZANARES EL REAL	CCLELCM	13.738,80 €
TRABAJADOR/A Nº 10	2812....	06/07/2019	LIMPIADOR/A	21,00	200	CASTILLO MANZANARES EL REAL	CCLELCM	9.617,16 €
TRABAJADOR/A Nº 11	2811....	10/01/2005	ESPECIALISTA	20,00	200	CASTILLO MANZANARES EL REAL	CCLELCM	11.718,33 €
TRABAJADOR/A Nº 12	2803....	01/06/1990	PEON ESPEC	20,00	100	CASTILLO MANZANARES EL REAL	CCLELCM	12.179,28 €
TRABAJADOR/A Nº 13	2811....	29/08/2006	LIMPIADOR/A	33,00	200	CENTRO DE ARTE DOS DE MAYO	CCLELCM	17.019,20 €
TRABAJADOR/A Nº 14	2803....	18/01/2022	LIMPIADOR/A	33,00	200	CENTRO DE ARTE DOS DE MAYO	CCLELCM	14.636,05 €
TRABAJADOR/A Nº 15	2811....	21/09/2022	LIMPIADOR/A	5,50	200	CENTRO DE ARTE DOS DE MAYO	CCLELCM	2.439,34 €
TRABAJADOR/A Nº 16	2811....	01/08/2016	LIMPIADOR/A	20,00	200	CENTRO DE ARTE DOS DE MAYO	CCLELCM	9.448,07
TRABAJADOR/A Nº 17	2804....	01/07/2020	LIMPIADOR/A	11,00	200	C. DE INTERPRETACION NUEVO BAZTÁN	CCLELCM	5.037,56 €
TRABAJADOR/A Nº 18	2803....	01/06/1990	PEON ESPEC	1,00	100	C. DE INTERPRETACION NUEVO BAZTÁN	CCLELCM	608,96 €
TRABAJADOR/A Nº 19	2813....	03/05/2022	LIMPIADOR/A	16,00	200	SALA EXPOSICIONES ARTE JOVEN	CCLELCM	7.096,27 €
TRABAJADOR/A Nº 20	2815....	02/11/2021	LIMPIADOR/A	2,50	200	SALA EXPOSICIONES ARTE JOVEN	CCLELCM	1.108,79 €
TRABAJADOR/A Nº 21	2803....	01/06/1990	PEON ESPEC	1,00	100	SALA EXPOSICIONES ARTE JOVEN	CCLELCM	608,96 €
TRABAJADOR/A Nº 22	2811....	01/09/2023	LIMPIADOR/A	10,00	289	SALA EXPOSICIONES CANAL ISABEL II	CCLELCM	4.435,17 €
TRABAJADOR/A Nº 23	2803....	05/04/2021	LIMPIADOR/A	6,00	200	SALA EXPOSICIONES CANAL ISABEL II	CCLELCM	2.661,10 €
TRABAJADOR/A Nº 24	2803....	01/06/1990	PEON ESPEC	1,00	100	SALA EXPOSICIONES CANAL ISABEL II	CCLELCM	608,96 €
TRABAJADOR/A Nº 25	2815....	02/11/2021	LIMPIADOR/A	1,00	200	SALA EXPOSICIONES CANAL ISABEL II	CCLELCM	443,52 €



LIMPIEZAS MORA TINOS, S.L

ANEXO II: PERSONAL A SUBROGAR (LOTE 2)

CONVENIO	CENTRO DE TRABAJO	CATEGORIA	SITUACION LABORAL	TIPO DE CONTRATO	JORNADA LABORAL	SALARIO BRUTO ANUAL	COMPLEMENTOS SALARIALES	F. ANTIGÜEDAD	VENCIMIENTO CONTRATO
Limpieza Edificios y Locales Madrid	PACO RABAL	LIMPIADOR/A		200	30,00	14.818,58		04/08/2012	
Limpieza Edificios y Locales Madrid	PACO RABAL	LIMPIADOR/A		200	25,00	11.811,33		01/12/2017	
Limpieza Edificios y Locales Madrid	PACO RABAL	LIMPIADOR/A		200	35,00	19.588,97		14/02/2000	
Limpieza Edificios y Locales Madrid	PACO RABAL	C. LIMPIADOR		200	6,00	3.008,04		25/04/2011	
Limpieza Edificios y Locales Madrid	PACO RABAL	LIMPIADOR/A		200	8,00	3.779,63		27/05/2016	
Limpieza Edificios y Locales Madrid	PILAR MIRO	LIMPIADOR/A	BAJA IT	200	30,00	14.606,90		11/08/2014	
Limpieza Edificios y Locales Madrid	PILAR MIRO	LIMPIADOR/A		200	35,00	18.557,93		30/05/2005	
Limpieza Edificios y Locales Madrid	PILAR MIRO	C. LIMPIADOR		200	6,00	3.008,04		25/04/2011	
Limpieza Edificios y Locales Madrid	PILAR MIRO	LIMPIADOR/A	SUPLE IT	510	30,00	13.307,00		01/09/2023	FIN IT
Limpieza Edificios y Locales Madrid	ORQUESTA Y CORO	LIMPIADOR/A		200	21,50	11.089,34		04/03/2008	
Limpieza Edificios y Locales Madrid	ORQUESTA Y CORO	LIMPIADOR/A		200	21,50	10.157,75		01/09/2016	
Limpieza Edificios y Locales Madrid	ORQUESTA Y CORO	LIMPIADOR/A		200	3,00	1.460,69		14/12/2012	
Limpieza Edificios y Locales Madrid	ORQUESTA Y CORO	C. LIMPIADOR		200	6,00	3.008,04		25/04/2011	

* COMPLEMENTOS SALARIALES NO INCLUIDOS EN EL BRUTO ANUAL.

16 Firmado digitalmente
 por [REDACTED]
JAVIER JULIAN LOPEZ
LOPEZ (R: A28396604)
A28396604)
 (R: A28396604)
 Fecha: 2024.03.06
 11:44:30 +01'00'